

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 810/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4929/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5049 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13377, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$224.539, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13377.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13377 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MADARIAGA MANGILI NORA LUISA	4.060
2	PAMELA SYBIL NAYLOR RAWSON	4.060
3	MADARIAGA TOBAR HERNAN DEL CARMEN	13.270
4	PEIRET CABRERA MARIA ANA	13.270
5	NOELIA DEL CARMEN HENRIQUEZ REYES	4.750
6	ALVIAL LETELIER ILDEFONSO	13.270
7	CALDERA DESPOUY FERNANDO AUGUSTO	13.270
8	QUIROGA BULMAN MARIANA HAYDEE	4.750
9	JORGE GASTON ESCOBAR SAEZ	4.060
10	IBIETA BACIGALUPPI GLORIA GABRIELA	13.270
11	ESTEBAN RAFAEL KOPORCIC GARCIA	9.770
12	PINOCHET SAAVEDRA GLORIA	2.250
13	NANCY DEL CARMEN ORELLANA OPAZO	4.750
14	MANUEL ARTURO GONZALEZ CERON	4.750
15	EPUNAN ARAVENA CRISTIAN SEGUNDO	2.250
16	JOSE LUIS MENDEZ BUSSARD	560
17	QUIROGA BULMAN JACQUELINE BLANCHE	2.250
18	FARIAS MARAMBIO MARIA DE LA LUZ	560
19	LABBE GALLARDO FRANCISCO JAVIER DEL CARMEN	9.770
20	ROJAS GUAJARDO ANA MARIA	9.770
21	ROXANA SYLVIA DE LOURDES OSSANDON PEREZ	560
22	BALARI REYES JORGE LUIS ALBERTO	9.770
23	TRISTAN HUMBERTO CRUZ VELASQUEZ	9.770
24	VALENZUELA BASULTO VERONICA DEL CARMEN	2.250
25	ROBERTO AMADOR DABED RESZKA	560
26	OSORIO GARDASANICH MARIA ELISA	4.060
27	SCHMIDT SARAVIA ROSEMARIE	2.250
28	JORGE OSVALDO VALDES MALTES	379
29	MARIA ISABEL KOENIGER RAMOS	2.250
30	HIDALGO MIRANDA JULIO MARIO	9.770
31	ARCOS HOFFENS INGRID CECILIA	2.250
32	LUCIA VICTORIA LOOFF GANA	560
33	RUTH DEL PILAR RAMIREZ VIDAL	9.770
34	ALEJANDRO BERNARDO PARRAU PARRAGUEZ	560
35	ISABEL DEL CARMEN PALMA ARAYA	2.250
36	PINOCHET REINOSO BENITA ISABEL	2.250
37	KARLA FRANCISCA MUNOZ SERRANO	2.250
38	MARTIN ANDRES RIVAS VALENZUELA	560
39	DAMIAN MARRO GUTIERREZ	2.250
40	CONSTANZA TATIANA CUBILLOS PENAILILLO	560
41	SAAVEDRA CORTES ANTONIA PAZ	2.250
42	FRANCO ALDO POLLAROLO BUSCHMANN	2.250
43	FRANCO ALDO POLLAROLO BUSCHMANN	2.250
44	MUNOZ CACERES MARIA JESUS	2.250
45	SILVA BREAS DORA SOFIA	2.250
46	BERECHE SILVA SOFIA ANTONELLA	560
47	CAMILA BELEN VICUNA SAEZ	9.770
48	SARA MAGDALENA ARIZAGA NORIEGA	560
49	ALBERTH LUISNEL CANACHE CARO	2.250
50	RENATO ELIAS TORO CONTRERAS	560
TOTAL		224.539